

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.899/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Sonia Elizabeth SERRANO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 8207 de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 37 la alumna SERRANO discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 39 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 44 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Sonia Elizabeth SERRANO (D.N.I. N° 31.870.339) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 8207 de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Sonia Elizabeth SERRANO (D.N.I. N° 31.870.339) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 8207 de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Sonia Elizabeth SERRANO (D.N.I. N° 31.870.339) en la Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la Carrera Psicopedagogía del Instituto Superior del Milagro N° 8207 de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sonia Elizabeth SERRANO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 39 del Expediente de referencia, según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la alumna Sonia Elizabeth SERRANO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo

///

640

111-2-

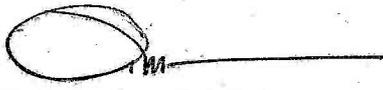
con el Artículo N° 112° de la Ordenanza N° 013/97-CS-UNPA.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Sonia Elizabeth SERRANO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

640